

Constancia Secretarial: El 9 de agosto de 2022, ingresa al Despacho para continuar el trámite correspondiente.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., seis de marzo de dos mil veintitrés

Radicación 2021-00407

1.- Habiéndose surtido el traslado de la contestación del llamamiento en garantía por la Secretaría del despacho, y teniendo en cuenta que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos se convoca a la audiencia de que trata el art. 392 del C.G.P., que se fija para el día 31 del mes de mayo del año 2023 a las 9:30 a.m.

Para su realización, será enviado un link a los correos electrónicos registrados por las partes y sus apoderados, el cual los remitirá a la aplicación de Microsoft Teams. Adviértase que para el éxito de la diligencia deben disponer de un equipo de cómputo con acceso a internet, el cual además ha de contar con cámara y micrófono. Cualquier inquietud puede comunicarse con antelación al correo electrónico de este Juzgado, para que sea absuelta a través de ese medio.

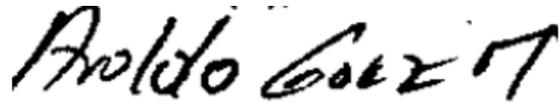
Prevéngase a las partes que de no concurrir a la audiencia programada se dará aplicación a las consecuencias previstas en los numerales 3 y 4 del art. 372 del C.G.P., consistente en presumir ciertos los hechos en que se fundan la demanda, si no concurre el demandado, o aquellos que fundan la contestación, de no comparecer la parte accionante, o la no celebración de la audiencia y la posterior terminación del proceso de no acudir ninguna de las partes.

2.- De las pruebas. Serán las que ya se encuentran decretadas en autos anteriores, incluidas las declaraciones de partes y testigos que se practicarán en la audiencia que aquí se convoca.

No obstante, se adiciona con las pedidas en la contestación de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., al llamamiento que le hizo CONSORCIO EXPRESS S.A teniendo como prueba documental: a) la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual básica para vehículos de servicio público No.2000012751. emitida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. junto con sus condiciones particulares y generales, cuya con vigencia del 23 de mayo de 2018 al 23 de mayo de 2019; y b) la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Contractual básica para vehículos de servicio público No.2000012752.

emitida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. junto con sus condiciones particulares y generales, cuya con vigencia del 23 de mayo de 2018 al 23 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 012 del 7 DE MARZO DEL 2023 en la Secretaria a las 8.00 am



JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec7691b3a34199a5cf256dcc509b3b58ab6dac59d8137faba9c372d156f1204b**

Documento generado en 03/03/2023 03:19:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>